



VIDAL ASESORES

TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021



Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021.

Asimismo, aprovechamos para recordarles las últimas novedades:

Impuesto sobre estancias turísticas. En virtud de la Ley 3/2020, de 29 de diciembre de presupuestos de la Comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2021, se ha establecido que "Excepcionalmente, la autoliquidación correspondiente al ejercicio fiscal de 2020 a que hace referencia el apartado 4 del artículo 30 del Decreto 35/2016, de 23 de junio, por el que se desarrolla la Ley del impuesto sobre estancias turísticas y de medidas de impulso del turismo sostenible, deberá presentarse e ingresarse entre el 1 y el 31 de mayo de 2021". Por tanto, la declaración anual que habitualmente se presenta en el primer trimestre, excepcionalmente y para el ejercicio 2020, se realizará en el mes de mayo de 2021.

Nuevos modelos y obligaciones fiscales cuyo plazo de presentación tendrá en cuenta la fecha de entrada en vigor de los mismos:

Modelo 035 "Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes": inicio (antes del inicio de las actividades o cuando ya se hubieran iniciado hasta el décimo día del mes siguiente a este inicio), modificación: hasta el décimo día del mes siguiente a la modificación) y baja (al menos quince días antes del final del mes o trimestre anterior al que se pretenda dejar de utilizar el régimen).

Modelo 369 "Declaración – liquidación periódica de los regímenes especiales aplicables a los sujetos pasivos que presten servicios a personas que no tengan la condición de sujetos pasivos o que realicen ventas a distancia de bienes o determinadas entregas nacionales de bienes": hasta el último día del mes siguiente al mes o trimestre natural al que se refiera la declaración.

Modelo 179 "Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos". Se encuentra actualmente en fase de elaboración la nueva normativa, tras la anulación por el Tribunal Supremo (Sentencia 1106/2020) de la obligación de información.

Modelo 234 "Declaración de información de determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal": 30 días naturales siguientes al nacimiento de la obligación de informar.

Modelo 235 "Declaración de información de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables": mes natural siguiente a la finalización del trimestre natural en el que se haya obtenido nueva información que deba comunicarse.

Modelo 420 "Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales. Autoliquidación" (obligación trimestral): mes de abril, julio, octubre y enero (Modelo pendiente de aprobación).

Modelo 604 "Impuesto sobre las Transacciones Financieras" (obligación mensual): 10 al 20 del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual (Modelo pendiente de aprobación).



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	
<i>Hasta el 1 de febrero de 2021 (27 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Pagos fraccionados (estimación directa) 4T 2020	130
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 4T 2020	131
Documentación a aportar:	
<p>a) Volumen de ventas o ingresos.</p> <p>b) Volumen de compras y gastos.</p> <p>c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.</p>	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	
<i>Hasta el 1 de febrero de 2021 (27 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 4T 2020	303
Declaración - Resumen anual del IVA ejercicio 2020	390
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 4T 2020	349
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6.010.121,04€) y Grupos de Entidades:	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2020 (resto del año hasta el último día de cada mes).	303
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2020 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	322
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de diciembre 2020 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	353
Documentación a aportar:	
<p>a) Volumen de ventas o ingresos del 4T 2020 y anual.</p> <p>b) Importe íntegro de los alquileres devengados.</p> <p>c) Importe del IVA repercutido en el 4T 2020.</p> <p>d) Importe del IVA soportado en el 4T 2020, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.</p> <p>e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.</p> <p>GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.</p> <p>CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).</p>	



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 20 de enero de 2020 (21 de enero para los que tengan domicilio fiscal en Palma) (15 de enero si se opta por domiciliación bancaria del pago)	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 4T 2020	111
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 4T 2020	123
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 4T 2020	117
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 4T 2020	115
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6.010.121,04€): La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	
Hasta el 1 de febrero de 2021	
Resumen anual ejercicio 2020. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas.	190
Resumen anual ejercicio 2020. Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario.	193
Resumen anual ejercicio 2020. Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.	180
Documentación a aportar:	
<p><u>Retenciones sobre rendimientos del trabajo:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de empleados.b) Número de empresarios y/o profesionales.c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso. <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas (4T).b) Resumen anual o relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo. <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 4T.b) Resumen anual o relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.	



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
<i>Hasta el 31 de enero de 2020</i>	
Impuesto sobre Actividades Económicas del Sector Inmobiliario por los metros cuadrados vendidos.	840
Documentación a aportar:	
a) Emplazamiento de la finca. b) Número de metros cuadrados vendidos.	
OTRAS DECLARACIONES INFORMATIVAS O CENSALES	
<i>Hasta el 20 de enero de 2020</i>	
Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre al régimen especial del grupo de entidades.	039
<i>Hasta el 1 de febrero de 2021</i>	
Declaración Informativa de entidades en régimen de atribución de rentas.	184
Declaración informativa en la que se relacionan los donativos, donaciones y aportaciones recibidas que den derecho a deducción por el IRPF, por el IS o por el IRNR.	182
Declaración informativa de adquisiciones y enajenaciones de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (ej. Fondos de Inversión).	187
<i>Del 1 de febrero al 1 de marzo de 2021</i>	
Declaración anual de operaciones con terceras personas superiores a 3.005,06 euros.	347
Declaración censal para optar o renunciar a la modalidad de cálculo del pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades.	036
<i>Hasta el 31 de marzo de 2021</i>	
Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.	720
INSTRATAT	
<i>Hasta el día 12 de los meses de enero, febrero y marzo.</i>	
Declaración estadística del comercio intracomunitario (Instratat)	

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.